

REGISTRADA BAJO EL N.º 14249

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la porción indivisa (1/6) de un inmueble inscripta registralmente a nombre de Duilio Edgardo D 'Angelo, DNI 7.634.734, al Tomo 596 - Folio 25 - N° 381.285, del 21/10/09, Departamento General López, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, la que forma parte de un inmueble ubicado en calle Maipú Nro. 966 entre Avda. Casey y Moreno de Venado Tuerto, que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial -S.C.I.T.- bajo el N° 254.247, Santa Fe, 08/09/22, se designa como lote A de la manzana N° 436 y se describe como una fracción de terreno situada en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que se encuentra ubicado en calle Maipú entre calle Moreno y Avenida Casey, a los 23,00 metros de calle Moreno hacia el Noreste, se designa como lote "A" de la manzana 436 y sus medidas son las siguientes: 27,00 metros al Noroeste (lado A-B) donde linda con calle Maipú; 50,00 metros al Noreste (lado B-C) donde linda con Estela Magdal. Rodríguez y Leonardo Rafael Ansaldi y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90 0 ; 27,00 metros al Sureste (lado C-D) donde linda con Daniel Horacio Long y Ot. y Sergio Oscar Nieto, formando con el lado anterior un ángulo de 900; 50,00 metros en su costado Suroeste (lado D-A) donde linda con Alejandro Pablo Michelotti, Jorge C. Toscanini y Ot. y B. C. Negocios S.A., formando un ángulo de 900 con el último lado y con el primer lado un ángulo de 900 ; encierra una superficie total de 1.350,00 m² ; cuyas restantes partes indivisas son de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto (1/3, originariamente, y 3/6, en trámite de inscripción registral, adquiridas por la Municipalidad de Venado Tuerto por usucapión administrativa, Ord. N° 5578/2022), identificándose con partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-04 357.504/0000.

ARTÍCULO 2.- El mencionado inmueble continuará siendo destinado como sede de la "CASA HISTORICA CAYETANO SILVA", el Museo Regional, Archivo Histórico y la sede de la banda Municipal Cayetano Silva; destino acorde con el interés público, histórico y cultural municipal.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Municipalidad de Venado Tuerto a ejercer la acción expropiatoria, conforme lo establecido por Ley N° 7534

ARTÍCULO 4.- Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley y todos los gastos que resulten necesarios para el procedimiento expropiatorio, serán a cargo de la Municipalidad de Venado Tuerto, sin perjuicio de las gestiones que concrete a la autoridad municipal para la inclusión de los mismos en el próximo presupuesto anual provincial. ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputados

Lic. GISELA SCAGLIA

Presidenta

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputados

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N.º 0136

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 FEB 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.249 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía

41968